



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

INVITACION A COTIZAR No 44 DE 2019

- 1. OBJETO A CONTRATAR:** SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO Y LIQUIDO Y OTROS, PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.

TERMINOS DE CONDICIONES

Los términos de condiciones, contienen los parámetros contractuales con los que registrará la ejecución del contrato, por lo tanto, son obligatorios y vinculantes, así como la oferta y/o ofertas que salgan favorecidas; las personas que presenten ofertas DEBERÁN AJUSTARSE EN SU TOTALIDAD A LAS CONDICIONES TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y ECONOMICA, QUE SE ESTABLECEN EN LOS TERMINOS DE CONDICIONES DE ESTA INVITACION.

- 2. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El Hospital San Juan Bautista mediante ordenanzas No 092 del 28 de diciembre de 1994, y No 007 de 1995 se ha constituido como una empresa Social del estado del orden departamental cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, y tiene como objetivo entre otros , producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas para tal fin y satisfacer los requerimiento del entorno adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

Así en nuestra entidad, Hospital San Juan Bautista ESE del Municipio de Chaparral- Tolima, debe cumplir con la realización de los procesos de servicios generales de aseo, limpieza, desinfección, lavandería, planchado y ropería según las normas establecidas en el Plan hospitalario de manejo de residuos biológicos, programa de seguridad y salud en el trabajo, plan de bienestar, régimen de higiene y seguridad industrial que impliquen riesgo para la salud del ejecutor de la labor y de la comunidad en general, para ello debe contar con personal debidamente entrenado en la ejecución de dichas labores que le den cabal cumplimiento a la normatividad. En la planta de personal la ESE no cuenta con personal que cumpla esta competencias para contribuir a la calidad en el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales y los compromisos contractuales adquiridos por la entidad en especial los relacionados con la atención de los beneficiarios del régimen subsidiado , población pobre no cubierta por el SGSSS, actividades del Plan de Intervenciones Colectivas, acciones extramurales, hospitalización y atención inicial de urgencias; y ante la imposibilidad presupuestal en la que actualmente se encuentra para la creación de cargos nuevos en el Plan de cargos por la carga prestacional que ello implica, se ve la necesidad de garantizarlos mediante contratación externa para atender las diferentes dependencias operativas y administrativas, que conforman la institución, y que en las actuales circunstancias es imposible cumplirlas directamente con el personal de planta Que se cuenta con disponibilidad presupuestal que respalde el compromiso que se realiza mediante el presente.

Adicional a lo anterior debe recalcar que se contrataran los procesos y subprocesos de servicios generales que incluya mano de obra, materiales e insumos requeridos para cumplir el objeto a



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

contratar, permitiendo garantizar la calidad en la atención de salud de segundo nivel de complejidad en forma permanente y continuada.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE.

En 1991 la nueva Constitución Política de Colombia, estableció que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, prestado bajo la dirección y, coordinación del Estado, que aplica los principios de descentralización, universalidad, equidad, eficiencia y calidad que debe tener el servicio de salud en Colombia. Está nueva Constitución, modificó el Sistema Nacional de Salud.

Que, de conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que igualmente, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto No. 1263 de abril de 2000 ha sostenido que, por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias del Derecho Civil y Comercial y que en el caso que discrecionalmente hayan incluido cláusulas exorbitantes, estas cláusulas se regirán por la Ley 80 de 1993 y que salvo, en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el Derecho Privado.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que, “con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social”

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y de Protección Social, se expidió la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual.

Que la Resolución No. 5185 de 2013, en su artículo 17 establece que las Empresas Sociales del Estado deben expedir el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del estado.

1. Que, con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo a Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, emitido por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., se adoptó el manual de contratación de la Empresa Social del estado y de Resolución No.725 del 1 de Septiembre de 2014, emanado por la Gerencia, se



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

Consideró necesario de conformidad a los estudios previos contratar el SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO Y LIQUIDO Y OTROS, PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., Podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la ESE, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, en desarrollo de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.

5. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

5.1 DE CARÁCTER JURÍDICO:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- d) Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial estimado.
- e) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir algunos de los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.
- f) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
- g) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- h) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- i) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.
- j) Si el proponente no diligencia los Formatos y Anexos



5.2 De carácter técnico:

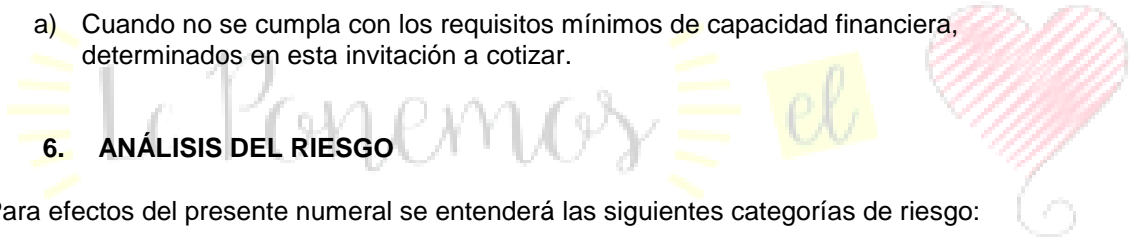
- a) Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia o no se presente el documento exigido para tal fin en el presente documento.
- b) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente invitación.
- c) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo

5.3 De carácter económico:

- a) Cuando el valor de la oferta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por la E.S.E.
- b) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se coticen la totalidad de los servicios de la oferta económica.

5.4 De carácter financiero:

- a) Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera, determinados en esta invitación a cotizar.



6. ANÁLISIS DEL RIESGO

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ANÁLISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad de la oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato a suscribirse por la parte se deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos en la oferta económica se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta.
JUSTIFICACIÓN	Si se le solicitó propuesta económica al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	La entidad estatal al momento de celebrar el contrato deberá indicar la relación de impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y dejar constancia que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato a suscribirse por la parte se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.

JUSTIFICACIÓN	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre de la pérdida de su poder adquisitivo, por lo tanto, al momento con la presentación de la oferta económica y de celebrar el contrato, se debe dejar constancia que el contratista al realizar sus cálculos incluyó la pérdida del poder
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, de tal manera que presentada la oferta, el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

RIESGO	
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula en donde se señale que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el contratista al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivado de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
JUSTIFICACIÓN	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo de nuestro peso.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE PAGO POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	En el evento que las partes hayan acordado que la entidad estatal tendría un plazo para el pago de sus obligaciones; superado ese plazo, la entidad estatal se encuentra en un estado de incumplimiento de sus obligaciones que pueden derivar en una afectación del equilibrio económico del contrato, por lo tanto se propone para su restablecimiento, que las partes mediante acuerdo de voluntades definan la tasa que se aplicaría para reconocer intereses moratorios.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ENTIDAD ESTATAL
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula en donde se señale cual será el plazo que tendrá la entidad estatal para el cumplimiento de su obligación de pago y adicionalmente que tipo de interés le reconocería la entidad estatal en caso de no cumplir el pago dentro del plazo estipulado. En caso que las partes no definan la tasa de interés moratorio, el numeral octavo del artículo cuarto de la ley 80 de 1993, establece que será el doble del interés civil.
JUSTIFICACIÓN	Las entidades estatales cuando suscriben contratos estatales, dentro de sus obligaciones principales se encuentran la de pagar dentro de un plazo previamente establecido en el contrato. Si la entidad estatal no paga dentro del plazo convenido se genera una mora en el pago que puede afectar al contratista hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato; por lo tanto, las partes pueden precaver este litigio colocando fórmulas dentro del contrato, en donde a través del reconocimiento de interés moratorios, se pueda mantener la ecuación económica del contrato sin que se vea afectado el interés del contratista.

7. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Contratar SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO Y LIQUIDO Y OTROS, PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.



7.1 EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES FUNCIONES ESPECÍFICAS OBJETO DEL CONTRATO:

En atención a que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA, requiere el suministro antes descrito el contratista se debe comprometer a:

- 1) Entregar el suministro del gas medicinal tanto para el tanque como para las balas de oxígeno, arriendo, transporte, prueba hidrostática, en las condiciones establecidas en la oferta aprobada por el CONTRATANTE.
- 2) Presentar los soportes requeridos para el pago como: a) Copia del contrato de suministro proferida por la ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA; Certificado de Disponibilidad Presupuestal; Registro Presupuestal y Paz y Salvo vigente a la presentación de la factura por Aportes Parafiscales y Seguridad Social; b) Factura original además especificar las cantidades, tipo de producto, presentación, valor unitario y valor total. c) Acta de recibido parcial y total de las entregas suscritas por el supervisor del contrato;
- 4) Brindar garantía y calidad de los productos suministrados.
- 5) Cumplir con todo lo pactado en el presente contrato.

Parágrafo Primero: De comprobarse alteración alguna en el suministro, el CONTRATISTA se hará responsable y se compromete a cambiarlos en un periodo no mayor a 3 días hábiles posterior a la notificación escrita y enviada al CONTRATISTA donde se reporte de manera clara el motivo de la devolución por parte de EL CONTRATANTE. La anterior causa no será causal de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA. Parágrafo Primero: El CONTRATISTA deberá informar al CONTRATANTE una vez se haya agotado la totalidad de los recursos del contrato y deberá cesar el suministro del objeto contractual. El CONTRATANTE no se responsabiliza, ni cancelara ningún suministro, una vez ejecutado el valor total del presente contrato, que no sea producto de orden escrita o verbal de la entidad. A continuación se describe el alcance del objeto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Oxigeno gaseoso medicinal	Mt3	1			
2	Arriendo cilindro medicinal	Día	1			
3	Transporte cilindro medicinal	Ciid	1			
4	Prueba hidrostática cilindro	Und	1			

8. PLAZO: 12 MESES

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral.

10. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

10.1 DOCUMENTOS LEGALES

El proponente deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos:

10.1.1 Carta de presentación de la propuesta





E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

- 10.1.2 Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a 30 días del cierre de la presente invitación a cotizar.
- 10.1.3 Registro único tributario RUT
- 10.1.4 Fotocopia de cedula del proponente o representante legal si es una persona jurídica
- 10.1.5 Certificados sobre antecedentes fiscales, penales y disciplinarios.
- 10.1.6 Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN
- 10.1.7 Certificación del cumplimiento de la obligación ante el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la Ley 789 de 2002.

11. DOCUMENTOS PROPUESTA TECNICA

El proponente deberá presentar una propuesta técnica, la cual acompañará de los siguientes documentos:

- 11.1.1. El proponente deberá presentar un organigrama que permita visualizar el personal dispuesto para la ejecución del contrato, especificando tiempos de dedicación.
- 11.1.2. Acreditar la disponibilidad de personal capacitado y con experiencia en el área asistencial propia de una IPS de segundo nivel de atención con servicio de urgencia y hospitalización
- 11.1.3. Presentar las hojas de vida del personal que coordinará la ejecución de los servicios debidamente certificada.
- 11.1.4. Presentar certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. Junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

12. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

- 12.3.1. El Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20200091
- 12.3.2. Los Términos de Referencia y sus anexos.
- 12.3.3. La propuesta técnica y económica.
- 12.3.4. El Acuerdo No 002 de 2014 y sus actualizaciones

13 CRONOGRAMA

El cronograma, contiene las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución.



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

INVITACION A COTIZAR 44 DE 2019 OXIGENO

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MECANISMOS DE PUBLICACIÓN
Publicación invitación a cotizar	31/12/2019	2:00 pm.	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Publicación de especificaciones a contratar	31/12/2019	2:00 pm.	Página Web (www.hospitalsanjuanbautista.gov.co)
Recepción de propuestas hasta el	01/01/2020	4:00 pm	Calle 11 entre Carreras 9 y 10. Chaparral Tolima. oficina de contratación
Suscripción del Contrato	01/01/2020	5:00 pm	Oficina de contratación del Hospital

14 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente propuesta es de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000) suma que se encuentra soportada en el certificado de disponibilidad presupuestal No.20200091 la cual se anexa Código 2201010101 para la vigencia fiscal 2020 emitida por el profesional del área financiera del Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral.

DIANA PATRICIA BUENAVENTURA JIMENEZ
Gerente

Proyecto - Elaboro: Vianey Urbano Joven-técnica de contratación
Reviso: Johanna Milena Garzón Blanco- Asesora Jurídica Externa